



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA TED-SP N° 118/2024

Potosí, 26 de junio de 2024

VISTOS

La Constitución Política del Estado, Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el informe de supervisión SIFDE-RC-PT-COSEAL R.L. 03/2024 de 24 de junio de 2024. COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELÉCTRICOS ATOCHA. R.L. COSEAL. R.L. todo cuanto ver convino y se tuvo presente y:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de mayo del 2024, la Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, recibe nota firmada por la Sra. Eva Flores Ibarra de Aguilar - Presidente del Consejo de Administración COSEAL R.L. quien solicita "Supervisión" para la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. (COSEAL R.L.).

Que, en sesión de Sala Plena de fecha 15 de mayo de 2024, se dispuso la remisión de la solicitud al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE para la revisión de los requisitos de la solicitud y la emisión del informe, lo cual se cumplió en fecha el 20 de mayo del 2024 mediante nota TED/PTS/INT/SC N° 128/2024.

Que, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático -SIFDE, en el informe **SIFDE-PT-COSEAL R.L/01/2024** de fecha 21 de mayo concluyó que:

- a. Revisados los documentos presentados por la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L., **cumple con los requisitos** establecidos en el Art. 9 del "Reglamento de Supervisión Para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016.
- b. Recomienda emitir la resolución de procedencia de acuerdo al art. 10 núm. 6 del Reglamento de Supervisión.
- c. Designar la Comisión de Supervisión conformado por el personal SIFDE.

Por Resolución de Sala plena TED-SP-N° 95/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se declaró procedente la solicitud de supervisión de la cooperativa COSEAL .R.L.

Que, en fecha 5 de junio de 2024, por Secretaria de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, se recibe nota firmada por los miembros del Comité Electoral señores René Cáceres Huayta - Presidente, Edward Gerardo Jiménez Espejo - Secretario y Marlene Oña López - Vocal, quienes remiten convocatoria y calendario electoral, mismo que fue remitido al SIFDE para su atención.

Que, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático -SIFDE, en el informe **SIFDE-RC-PT-COSEAL R.L/02/2024** de fecha 7 de junio de 2024 concluyó que:

- a) La Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L., cumplió con la entrega de Convocatoria y Calendario Electoral en los plazos establecidos en el Reglamento de Supervisión para dar continuidad al proceso de supervisión.
- b) Recomienda emitir la comunicación de aceptación de convocatoria y calendario electoral a COSEAL R.L.
- c) Recomendar a la cooperativa que cualquier rectificación en cronograma o calendario electoral debidamente justificado sea de conocimiento e información inmediata al Tribunal Electoral Departamental de Potosí.





Tribunal Electoral Departamental
POTOSÍ

Que, en base al informe de cumplimiento de requisitos establecidos en el Art. 9 del reglamento de supervisión de Cooperativas de Servicios Públicos, en sesión de Sala Plena de fecha 22 de mayo de 2024, se emite la resolución de procedencia de la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. Coseal R.L. señalado para fecha 19 de junio de 2024, para cuyo efecto se designó a la comisión de supervisión y se dispuso que la cooperativa proceda a la publicación de la convocatoria y calendario electoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. presentó acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2024 donde se realizó la elección y posesión de los miembros del Comité Electoral, recayendo en los siguientes socios:

COMITÉ ELECTORAL COSEAL. R.L.		
Nº	Nombre	Cargo
1.	René Cáceres Huayta	Presidente
2.	Edward Gerardo Jiménez Espejo	Secretaría
3.	Marlene Oña López	Vocal

*Fuente: Elaboración propia

Que, en revisión de gabinete se pudo verificar que la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. cuenta con **ciento setenta y nueve (179) socios habilitados**.

Que, el Comité electoral llevó adelante las elecciones dando cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. – COSEAL R.L. y el Reglamento Electoral para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en fecha 19 de junio de 2024.

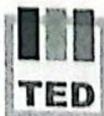
Que, los miembros que conforman la Comisión de Supervisión designados realizaron el viaje a la localidad de Atocha donde se llevó adelante la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Públicos Eléctricos Atocha R.L. a partir de horas 14:00pm, los miembros del Comité Electoral y otros funcionarios de la Cooperativa realizaron el control de asistencia mediante cédula de identidad y certificado de aportación otorgado por la cooperativa.

Que, a horas 14:15 se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria con la presencia de los miembros del Comité Electoral y algunos asociados presentes. El Presidente del Comité Electoral René Cáceres, manifestó que no se cuenta con quórum correspondiente para dar inicio a la Asamblea y señaló que de acuerdo al artículo 50 del Estatuto Orgánico la Asamblea se instalará 1 hora después y se llevará adelante con el número de asociados (as) asistentes.

Que, concluido el tiempo de espera, siendo horas 15:15 el Presidente del Comité Electoral determinó la continuidad a la asamblea general ordinaria con la presencia de 68 participantes; y señaló el orden día.

Que, el presidente del Comité electoral, indicó que para la votación se distribuirán tarjetas de colores (rojo, amarillo y verde) y la modalidad de elección es por aclamación, los socios y socias presentes nominarán 3 nombres y por orden de nominación tendrán un color de tarjeta (rojo, amarillo o verde) y los socios y socias levantarán la tarjeta de color por el candidato de su preferencia, para la elección de los concejeros de administración y vigilancia. En ese marco, se nominaron a los siguientes asociados y asociadas y las ternas se conformaron de la siguiente manera:





Tribunal Electoral Departamental
Palosí

ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Nombre y Apellido	Votos
1.	Eva Flores Ibarra de Aguilar	50
2.	Ricardo Cuestas Rodríguez	2
3.	Nicodemo Angola	2
Total de votos		54
Abstención		14
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: La ganadora Eva Flores Ibarra de Aguilar.

VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Nombre y Apellido	Votos
1.	Ricardo Cuestas Rodríguez	24
2.	Mario Colque	15
3.	Nicodemo Angola	21
Total de votos		60
Abstención		8
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: El ganador Ricardo Cuestas Rodríguez.

SECRETARIO/A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Nombre y Apellido	Votos
1.	Modesta Huayta	11
2.	Agustín Colque	16
3.	Mario Colque	29
Total de votos		56
Abstención		12
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: El ganador Mario Colque.

TESORERO/A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Nombre y Apellido	Votos
1.	Tomás Flores Ancasi	40
2.	María Isabel Achacollo	15
3.	Nicodemo Angola	10
Total de votos		65
Abstención		3
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: El ganador Tomás Flores Ancasi.





Tribunal Electoral Departamental
Potosí

VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombre y Apellido	Votos
1.	María Isabel Achacollo	28
2.	Modesta Huayta	22
3.	Milka Romero	6
Total de votos		56
Abstención		12
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: La ganadora María Isabel Achacollo.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombre y Apellido	Votos
1.	Agustín Colque	6
2.	Nicodemo Angola	48
3.	Raúl Choque Garnica	3
Total de votos		57
Abstención		11
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: El ganador Nicodemo Angola.

SECRETARIO/A CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombre y Apellido	Votos
1.	Agustín Colque	23
2.	Raúl Choque Garnica	25
3.	Milka Romero	13
Total de votos		61
Abstención		7
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

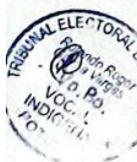
Resultado: El ganador Raúl Choque Garnica.

VOCAL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombre y Apellido	Votos
1.	Milka Romero	23
2.	Edith Gutiérrez	7
3.	Agustín Colque	22
Total de votos		52
Abstención		16
Total de asistentes		68
Total de permisos/3ra edad		4

*Fuente: Elaboración propia

Resultado: La ganadora Milka Romero.



Que, concluida la elección de los consejos de administración, vigilancia y comités de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha – COSEAL R.L., el Presidente del comité electoral proclamo a los ganadores de las elecciones, mismos que se detalla a continuación:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
N°	Nombre y apellido	Cargo
1.	Eva Flores Ibarra de Aguilar	Presidente
2.	Ricardo Cuestas Rodríguez	Vicepresidente
3.	Mario Colque Alejandro	Secretario
4.	Tomás Flores Ancasi	Tesorera
5.	Maria Isabel Achacollo Choque de Condori	Vocal

CONSEJO DE VIGILANCIA		
N°	Nombre y apellido	Cargo
1.	Nicodemo Angola Dávila	Presidente
2.	Raúl Choque Garnica	Secretaria
3.	Milka Judith Romero Vásquez de Ugarte	Vocal

TRIBUNAL DE HONOR		
N°	Nombre y apellido	Cargo
1.	Boris López López	Presidente
2.	Felipe Riera Romero	Secretario
3.	Agustín Colque Torrez	Vocal

COMITÉ DE EDUCACIÓN		
N°	Nombre y apellido	Cargo
1.	Martha Alfaro Lamas	Presidenta
2.	Elsa Calla Torrez	Secretaria

COMITÉ DE PREVISIÓN SOCIAL		
N°	Nombre y apellido	Cargo
1.	Felicidad Flores Romero	Presidente
2.	Juan Carlos Barrancos Herbas	Secretario

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 335, establece que: "Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de Interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley".

Que, de conformidad a lo determinado por el Art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución Electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción".

Que, los Arts. 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.





Tribunal Electoral Departamental
Potosí

- La conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. – "COSEAL R.L." para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia.
- El cumplimiento del Calendario Electoral y Convocatoria. La comisión de supervisión participó del acto eleccionario de los consejeros de administración y vigilancia y verificó:
 - Número de socios habilitados para emitir su voto.
 - Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
 - Cumplimiento de la modalidad de elección establecida en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.
 - Acto de votación.
 - Proclamación de resultados.

Que, en base a lo descrito precedentemente, la comisión de supervisión recomiendo, acreditar la validez de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia mediante la emisión de Resolución, dar cumplimiento a lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, en base a lo cual se emite la siguiente resolución.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final informe SIFDE-RC-PT-COSEAL. RL. 03/2024 COSEAL presentado en fecha 24 de junio de 2024, "Informe Final de Supervisión de Elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. – COSEAL. R.L. presentado por la Lic. Mónica Rocío Garnica TECNICO OAS – SIFDE. del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

SEGUNDO: Acreditar la Validez de la Elección de Autoridades del Concejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha COSEAL. R.L. conformado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Eva Flores Ibarra de Aguilar	Presidente
2.	Ricardo Cuestas Rodríguez	Vicepresidente
3.	Marlo Colque Alejandro	Secretario
4.	Tomás Flores Ancasi	Tesorera
5.	María Isabel Achacollo Choque de Condori	Vocal

CONSEJO DE VIGILANCIA		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Nicodemo Angola Dávila	Presidente
2.	Raúl Choque Garnica	Secretaría
3.	Milka Judith Romero Vásquez de Ugarte	Vocal



Se deja constancia que también se eligió al Tribunal de Honor, Comité de Educación y Comité de Previsión Social conforme a su estatuto Interno.



Tribunal Electoral Departamental
Potosí

TRIBUNAL DE HONOR		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Boris López López	Presidente
2.	Felipe Riera Romero	Secretario
3.	Agustín Colque Torrez	Vocal

COMITÉ DE EDUCACIÓN		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Martha Alfaro Lamas	Presidenta
2.	Elsa Calla Torrez	Secretaria

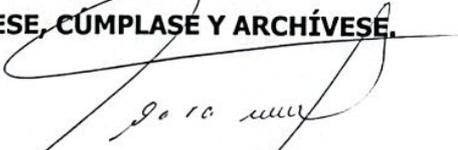
COMITÉ DE PREVISIÓN SOCIAL		
Nº	Nombre y apellido	Cargo
1.	Felicidad Flores Romero	Presidente
2.	Juan Carlos Barrancos Herbas	Secretario

TERCERO: Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha COSEAL R.L., publique, en el plazo de 48 horas de la notificación formal de la Resolución, los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

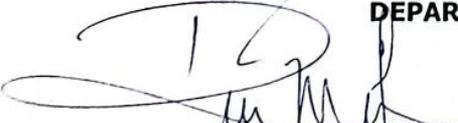
CUARTO: Disponer que el SIFDE Departamental difunda la Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

QUINTO: Disponer que se remita una copia legalizada, de la Resolución a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), sea a través de Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. Rodolfo José Vera Moreira

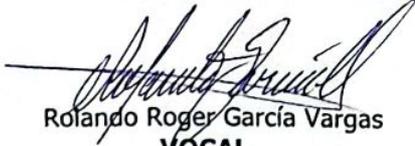
**PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**


MSc. Ing. Rocío Mamani Flores
VICEPRESIDENTA.

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**


Lic. Giovanna Jael Coria Rentería
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**


Rolando Roger García Vargas
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**


Lic. Jorge Arias Espinoza
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

Ante mí:

Cc.Arch. Sc.


Abog. Carlos E. Ramos Alvarado
**SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPT. DE POTOSÍ**

Página 8 de 8
CORRESPONDE A LA R.S.P. Nº 118/20224